



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 21/02173	2018-81-1020-02254	09/04/2021

VISTO: el procedimiento de la Licitación Abreviada N° 35/2018 para la Contratación de obra de caminería interna en el Cementerio de Santa Lucía, tramitada en expediente 2018-81-1020-02254;

RESULTANDO:

I) que por acto administrativo N° 18/06274 de fecha 14 de setiembre de 2018, se adjudicó la contratación de referencia a la propuesta presentada por la empresa BOADEL SRL, habiendo suscripto el contrato de trabajo correspondiente el 7 de marzo de 2019;

II) que según informe de Arquitectura de Necrópolis en actuación 78, debido a la emergencia sanitaria, y en acuerdo realizado con la Dirección Gral. de Administración se procedió a realizar la inactivación de las obras de Arquitectura Necrópolis;

III) que en informe de Arquitectura Necrópolis que luce en actuación 83 se adjunta nota de la Empresa Boadel Construcciones SRL solicitando rescindir el contrato relacionado debido a la situación generada por la Emergencia Sanitaria, no encontrando objeción de autorizar lo solicitado;

CONSIDERANDO: lo informado por las oficinas intervinientes y la conformidad de la Dirección Gral. de Administración en actuaciones 85 y 90 respectivamente, corresponde autorizar la rescisión del contrato con la Empresa BOADEL SRL;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- AUTORIZAR la rescisión del contrato suscripto con la Empresa BOADEL SRL, adjudicataria de la Licitación Abreviada N° 35/2018 para la Contratación de obra de caminería interna en el Cementerio de Santa Lucía dispuesta por acto administrativo N° 18/06274 de fecha 14 de setiembre de 2018, por los motivos expuestos en el presente texto resolutivo.

2.- NOTIFICAR a la Empresa BOADEL SRL.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección Necrópolis y siga a la Dirección de Recursos Materiales a sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 21/00153 el 09/04/2021

✓ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✓ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**

✔ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho

✔ Firmado electrónicamente por Pedro Irigoien